



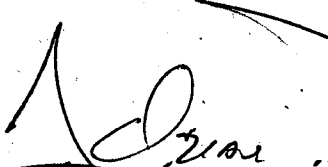
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

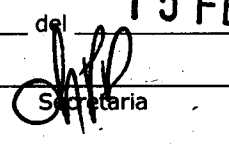
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	John Jairo Muñoz Rojas en representación de Yefersson Orlando y Leidy Paola Muñoz García
demandado	María Eugenia García Carreño
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00536 00
Asunto	Niega solicitud
Fecha de la providencia	Febrero catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 79 este despacho DISPONE,

*Negar la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, toda vez que como indica en su escrito los extractos requeridos pertenecen a la cuenta que está a nombre de su poderdante, por tal razón no están vedados de privacidad y/o reserva, en consecuencia es obligación de la parte interesada realizar las gestiones tendientes a obtener la documentación que requiera, (Art. 78.10 CGP).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO	
No. <u>17</u>	del <u>15 FEB 2017</u>
 Secretaria	